

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de agosto de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos	20.50	21.00
Libras clearing	40.50	41.50
Libras extraclearing	38.10	
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Francos suizos	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.53	2.60
Coronas suecas	2.60	2.66
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Rosario

El señor Cónsul de España en Rosario participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido en aquella capital, de los españoles Jaime Lobo González, natural de Allero (Oviedo), de oficio colono, y Felipe Alvarez Gómez, natural de Logroño, de sesenta y tres años de edad, casado y de oficio sereno del puerto, hijo de León e Isidora, ocurrido este último el 17 de julio de 1940, en aquella capital.

Consulado de España en La Plata

El señor Cónsul de España en La Plata participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido el día 17 de enero de 1940, en aquella capital, del español Juan Morado Fernández,

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados por trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex-combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Expediente 9.689. Madrid. Empleado de Banca, dominando taquígrafía italiana, 600 pesetas al mes.

Expediente 10.394. Madrid. Empleado de Banca, taquígrafo poligloto, 1.000 pesetas al mes.

Expediente 12.387. Palma de Mallorca. Empleado de oficina, 390 pesetas al mes.

Expediente 21.268. Madrid. Técnico cinematográfico, jefe de laboratorio de montaje, 300 pesetas semanales.

Expediente 21.524. Montmeló (Barcelona). Aprendiz de carpintero moldeador, 2.50 pesetas diarias.

Madrid, 29 de julio de 1942.—El Jefe de la Sección, Marcelo Catalá.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA (J.-54)

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Miguel Picás Lladó, domiciliado en Barcelona, paseo de Gracia, número 161, denuncia ante la Junta Superior Calificadora en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1923.—Serie C, números 14.569, 5.775.

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1923.—Serie B, números 56.375 y 76.

Serie C, número 59.510.

Por un importe total de 20.000 pesetas. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pa-

sivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 28 de mayo de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

3.852-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por Pedro Cairo Billa, con domicilio en Puerto de la Selva, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

2 títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 872.532 y 33, de mil pesetas nominales.

1 título Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie C, número 7.008, de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.554 O

y 2. 8-8-9-2

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Por don Joaquín Guillén Orero, domiciliado en Aguilar del Alhambra (Teruel).—Deuda Amortizable 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, Serie A, números 56.733, 636.663, 691.266, y serie C, números 28.532, 217.370. Por un importe total de once mil quinientas pesetas.

Por don Emilio Rabanaque Martín, domiciliado en Ternel, calle de San Benito, número 3.—Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión abril de 1923: Serie A, números 94.522 al 524, y Serie B, número 36.623. Por un importe total de cuatro mil pesetas nominales.

Por doña Josefa Galindo Guillén, domiciliada en Alcorisa, calle Mayor.—Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior Serie C, número 157.852. Por un importe

te total de cinco mil pesetas nominales.
 Por don Inocencio y doña Valera Cuartero Cuartero, domiciliados en Mora de Rubielos, Convento de Monjas Agustinas.—Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior: Serie A, números 83.295 al 97; serie B, número 21.729, y serie H, número 8.519. Por un importe total de cuatro mil doscientas pesetas nominales.

Por don Inocencio Cuartero Cuartero, domiciliado en Mora de Rubielos, Convento de Monjas Agustinas.—Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior: Serie B, número 21.728. Por un importe total de dos mil quinientas pesetas nominales.

Por doña Teresa Martín Redón, domiciliada en Aldehuela, calle Mayor.—Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión abril 1928: Serie A, números 46.932, 85.047 y 85.049. Por un importe total de mil doscientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue, o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 3 de julio de 1942.—El Delegado de Hacienda, José Sarmiento Tavares.

1.158-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Mecánica Española, S. L.
 Objeto de la ampliación: Acoplamiento de máquinas para completar el taller dedicado a la construcción de maquinaria de precisión.

Producción: La misma que ahora, pudiéndose calcular en un consumo mensual de 4.650 kilogramos de hierro, aluminio y bronce.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.852-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Granja Soldevila, S. A.
 Objeto de la ampliación: Preparación de chapa negra con destino a la fabricación de envases para leche condensada.

Producción: Preparación de 96.000 kilogramos mensuales de chapa negra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.852-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Agudé y Barberán, S. L.
 Objeto de la industria: Biselar cristales.

Producción: No puede precisarse.
 Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.852-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Nueva industria

Peticionario: Compañía Frigorífica, Sociedad Anónima.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de hielo en la zona del puerto.

Producción: 60.000 kilos diarios, ampliables hasta 100.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Ramón de la Sagra, número 1).

La Coruña, 30 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

3.904-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Nueva industria

Peticionario: Ignacio Lou Bello.
 Industria: Fabricación de féculas, dextrinas, colas y aprestos.

Producción diaria: Féculas, 500 kilogramos; colas vegetales, 1.500 kilogramos; dextrinas y aprestos, 300 kilogramos.

Empleará máquinas y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza Domingo Gascón, número 11).

Teruel, 28 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Angel Faura.

1.157-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don Rafael Alberola Herrera.

Objeto de la industria: Pasteurización de leche.

Emplazamiento: Rda. Santa Faz, Alicante.

Capacidad de producción: Cuatro mil litros por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida General Mola, número 21).

Alicante, 30 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cort.

1.156-O

COMUNIDAD DE MOLINA Y SU TIERRA

El día 29 del actual y hora de las doce tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Administrador de la expresada Comunidad, la subasta para el aprovechamiento de 500 metros cúbicos de madera en el monte número 190 del Catálogo, denominado «Entredicho», de la pertenencia de dicha Comunidad, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas, y con sujeción a los pliegos facultativo y económico-administrativo que se hallan de manifiesto en la Secretaría, y de conformidad con lo que determina el

Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 y Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Caso de no haber postor en la primera subasta, se celebrará segunda y última el día 8 de septiembre próximo, sin reducción en el tipo de tasación y a la misma hora que la anterior.

Molina de Aragón, a 4 de agosto de 1942. — El Presidente, Francisco Checa.

2.125-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE BILBAO

Convocatoria de concurso-oposición para cubrir plazas de empleados con la categoría de aspirantes

El Banco de Bilbao, de conformidad con lo dispuesto en la actual Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada, y en las demás disposiciones legales vigentes, convoca un concurso-oposición para cubrir 50 plazas de Aspirantes, susceptibles de aumento, si las necesidades del Banco y resultado de los ejercicios así lo aconsejasen, para cubrir vacantes en Madrid, con arreglo a las siguientes condiciones:

Las plazas aludidas serán dotadas con los sueldos anuales de 4.250, 3.500 y 3.000 pesetas, según la calificación y grado de aptitud que a juicio del Tribunal examinador reúnan los opositores aprobados. Sobre estos sueldos se señalará el 20 por 100 de plus circunstancial por carestía de vida, que la actual Reglamentación Nacional del Trabajo en Banca establece en sus disposiciones adicionales, más dos mensualidades extraordinarias, una en junio y otra en diciembre, que la misma Reglamentación dispone.

Cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición, deberán presentar sus instancias en las oficinas de este Banco, calle de Alcalá, núm. 16, dirigidas al señor Director del mismo, antes del día 5 del próximo septiembre, y deberán contener el nombre del solicitante, lugar y fecha de su nacimiento, domicilio actual, estudios que ha cursado y Centros donde lo ha hecho, lugar donde trabaja o haya trabajado, con expresión de categoría y sueldos percibidos; nombres y edades del padre y de la madre y profesión de los mismos; nombre y domicilio de las personas que puedan dar referencias del solicitante.

Podrán tomar parte en este concurso-

oposición todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener dieciséis años cumplidos y no haber cumplido los veinticinco el día 12 de septiembre de 1942, fecha en que darán comienzo los ejercicios, lo que se acreditará con el correspondiente certificado de nacimiento o acta de nacionalidad, en su caso.

b) Las señoritas que deseen tomar parte en este concurso, deberán, además, acreditar tener cumplido el Servicio Social o hallarse exentas de su cumplimiento.

Los que se hallen en posesión de los beneficios que la Ley otorga a favor de Caballeros mutilados, ex combatientes y ex cautivos, acompañarán copia certificada de los documentos que acrediten los derechos que aleguen.

Las listas de los admitidos al concurso-oposición estarán de manifiesto en la Conserjería de este Banco los días 9, 10 y 11 del próximo septiembre, de cuatro de la tarde a diez de la noche.

Los exámenes se celebrarán a partir del día 12 del próximo septiembre, en los locales del Banco, en Madrid, y a las horas que oportunamente se indicarán en el tablero de anuncios del mismo.

Las plazas que hayan de ser provistas se distribuirán, según lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939, en los siguientes grupos:

Veinte por ciento a Caballeros mutilados.

Veinte por ciento para Oficiales provisionales o de Complemento, que se hallen en posesión de la medalla de Campaña.

Veinte por ciento para los restantes ex combatientes que reúnan el mismo requisito.

Veinte por ciento para ex cautivos con más de tres meses de permanencia en cárceles o campos rojos, o hijos, viudas, etcétera, dependientes económicamente de víctimas nacionales de la guerra y la revolución.

Veinte por 100, turno libre.

De acuerdo con la misma Ley, las plazas sobrantes del primer grupo, Caballeros mutilados, pasarán al segundo, y así sucesivamente, se irán destinando las plazas sobrantes de cada grupo al siguiente, hasta cubrir las plazas señaladas, o el número de los que resulten aprobados.

De conformidad con lo establecido en la Reglamentación aludida, y el Reglamento interior del Banco, los exámenes versarán sobre las siguientes materias:

Gramática Castellana.
Geografía.
Historia de España.
Doctrina del Movimiento.
Caligrafía.

Mecanografía.

Correspondencia comercial.

Cálculos mercantiles.

Contabilidad comercial y bancaria; y

Legislación mercantil.

Como méritos podrán señalar todos los que los posean, conocimiento de idiomas y taquigrafía.

Una vez celebrado el concurso-oposición, el Tribunal someterá a la Dirección el nombramiento de los concursantes que a juicio del mismo hayan merecido la calificación de aptos, pudiendo el Banco nombrar libremente o desestimar cualquier candidato sin especificación de las causas que lo motivan.

Los opositores que sean nombrados tendrán un plazo de quince días para tomar posesión de su destino, debiendo justificar mediante certificado expedido por el facultativo que el Banco designe que no padece enfermedad crónica o contagiosa o impedimento físico que le inhabilite para el desempeño de su trabajo, entendiéndose que de no efectuar su presentación en el plazo señalado sin la justificación debida renuncia a la plaza.

Madrid, 1 de agosto de 1942.—Banco de Bilbao.—Madrid.—El Director Gerente, Mario Alonso.

3.891-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 128, de 8 de mayo de 1942, se publicó por esta Entidad el primer anuncio de la tercera relación de denuncias por deposición de títulos emitidos por el mismo, e igualmente en el diario «Xa» e «Informaciones», de Madrid, correspondientes al 7 y 9 de mayo, y en el periódico de Bilbao, «La Gaceta del Norte», del día 8 de mayo.

En dichos anuncios se advertía que, si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular esta oposición terminará el 8 de agosto próximo.

Madrid, 6 de agosto de 1942.—Sociedad Española de Construcciones Metálicas.—El Consejero Delegado (ilegible).

3.852-P

HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO

Salto de Agua de Somiedo, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de los artículos 10 al 21 de los Estatutos y del 168 del Código de Comercio, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 25 del actual, a las once horas, en el domicilio social en esta capital, calle de Uria, núm. 19, para tratar y resolver sobre lo siguiente:

Primero. Ampliación del capital social, que en todo o en parte se aplicará al pago de la aportación del total patrimonio social de la Compañía Popular de Gas y de Electricidad, S. A.

Segundo. Reforma de los Estatutos sociales.

Si en esta primera convocatoria no se reuniera número suficiente de acciones para constituir la Junta se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día 25, a las doce horas.

Oviedo, 4 de agosto de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso H. Vaquero.

2.000-P

HULLERA DE RIOSCURO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo que previenen sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, el día 22 de los corrientes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Vía Layetana, 3, segundo, para tratar de la modificación de los artículos 2 y 19 de sus Estatutos sociales.

En el supuesto de que no concurriera número suficiente de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebraría en segunda, a las once y media de la mañana, en el mismo día y lugar.

Con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cien o más acciones.

Los señores accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a la Junta deberán depositar, bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un establecimiento de crédito de reconocida solvencia, o bien sus acciones mismas, en las Cajas de esta Sociedad, en la Vía Layetana, número 3, segundo.

Cumplidos estos requisitos se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta, en la Secretaría de la Sociedad, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el de la víspera de la celebración de la Junta. En las mismas oficinas, y

hasta el día indicado, se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

Los tenedores de menos de cien acciones que deseen concurrir a la Junta deberán constituir agrupaciones de cien o más acciones, confiando su representación a uno de los que compongan el grupo, o a otro accionista con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán fórmulas impresas para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse para el examen y aprobación el día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 6 de agosto de 1942.—El Secretario, Félix Balbás de Terán.

3.911-P

GOYA GRABADOS, S. A.

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 25 de agosto corriente, a las once horas, con objeto de aprobar la Memoria y balance de la Sociedad.

Podrán concurrir a la Junta los tenedores de cincuenta o más acciones, que las posean con tres meses de antelación a la fecha señalada, debiendo depositar las mismas o el resguardo de hallarse depositadas en algún establecimiento de crédito, diez días antes del señalado para la reunión.

Madrid, 27 de julio de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

3.916-P

TRANVIA CENTRAL DE ASTURIAS, COMPANIA ANONIMA

De acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades del Ministerio de Hacienda, en su comunicación de 16 de julio de 1942, y con objeto de cumplir lo que dispone el artículo octavo de la Ley de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341), sobre regularización de cargas financieras, y, hallándose esta Compañía comprendida en el artículo tercero y norma cuarta del artículo cuarto de la mencionada disposición, su Consejo de Administración ha tomado el acuerdo de someter a los señores tenedores de obligaciones emitidas, y cuyos intereses y amortizaciones subsisten a su cargo, la siguiente

Proposición

Primero. Reducir al cuatro por ciento el interés anual de todos los cupones

que se deben, desde el 1 de enero de 1936 al 31 de diciembre de 1941.

Segundo. Liquidar sobre la base la reducción del cincuenta por ciento de su valor, los cupones debidos.

Tercero. Señalar el interés del cuatro por ciento, a todas las obligaciones para lo sucesivo.

Cuarto. El pago de los cupones atrasados se hará en seis años, por semestres vencidos, empezando el 1 de julio de 1942.

Quinto. Aplazamiento por doce años, o sea hasta el primero de enero de 1954, la amortización de las obligaciones.

Sexto. El impuesto de utilidades será de cuenta del obligacionista.

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone la citada Ley, y según nos ordenan en la mencionada comunicación de la Dirección General expresada, por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a reunión a los señores acreedores obligacionistas referidos para el día 24 de agosto de 1942, a las once horas, en el domicilio social de la Compañía, Magdalena, 5, primero, Oviedo, con el fin de darles cuenta de la fórmula preinserta.

En el caso de no acudir a esta primera reunión, número suficiente de obligacionistas para la validez de los acuerdos, se cita a segunda convocatoria, que se celebrará en el mismo local media hora más tarde.

Para asistir a esta reunión los tenedores de obligaciones, deberán depositar en el domicilio social de la Compañía los títulos o resguardos—de tenerlos depositados en un Banco—, con cinco días de anticipación, como mínimo, al señalado para la reunión.

Oviedo, 7 de agosto de 1942. — El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Tartiere.

1.160-P

1. 8-8-942

VALENCIA CLUB DE FUTBOL

La representación legal de la entidad deportiva «Valencia Club de Fútbol», en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, en su resolución de 17 de julio de 1942, y asimismo en la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de las cargas financieras de la Sociedad, afectadas directamente por la guerra, propone a sus acreedores, constituidos en sindicatura transitoria, la siguiente fórmula:

Prorrogar el pago de las obligaciones vencidas siguiendo su orden de vencimiento, según las condiciones de creación de las mismas, por diez años, sobre la base de acumularse a los respec-

tivos capitales los intereses e importe de los cupones vencidos, computándose ambos conceptos al 50 por 100 de su cuantía.

A los efectos legales oportunos, los acreedores deberán constituirse en sindicatura transitoria, comunicando a la Sociedad deudora los nombres de sus representantes legales y domicilios respectivos, quedando desde ahora convocados, tanto individual como colectivamente, para formalizar la anterior propuesta, a una reunión que se celebrará con la debida autorización gubernativa en el domicilio social, calle de Félix Pizcueta, 23, Valencia, el día 2 de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y, en su caso, a las cuatro y media del día indicado, en segunda convocatoria, si no se reuniera en aquélla el número de asistentes prescrito por la Ley.

Para acreditar la asistencia a la Junta convocada, los representantes legales de la sindicación transitoria de acreedores, comunicarán a la representación legítima del «Valencia Club de Fútbol», los nombres de las personas que tengan derecho a asistir a la Junta, al objeto de facilitarles las tarjetas de asistencia a la misma, cuyo requisito se hace extensivo, a los propios efectos, a aquellos señores acreedores hasta la fecha no sindicados, quienes acreditarán la legítima propiedad de los créditos o valores de que sean titulares en legal forma.

Valencia, 6 de agosto de 1942.—El Presidente del «Valencia C. de F.», Luis Casanova Giner.

3.915-P

1.ª 8-8-942

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Cédula de emplazamiento

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Félix Alvira y Gil de Ramales, contra don Mariano Barrio Segoviano, de paradero ignorado, y en el caso de haber fallecido, contra sus presuntos y desconocidos herederos, sobre que se declare la inexistencia del contrato de préstamo celebrado en 24 de febrero de 1922, ante el Notario de este Ilustre Colegio don Fidel Martínez Alcayna, entre doña María de la Paz de la Fuente Gómez y don Mariano del Barrio Segoviano, y cancelación de la hipoteca constituida en garantía del mismo presta-

mo sobre las casas sitas en la plaza de las Cuestas, número ocho, y calle de Don Fadrique, números tres y cinco, de la villa de Getafe, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez: Señor Lozano.

Juzgado de Instrucción número ocho. Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda, el precedente escrito con el poder y demás documentos a que el mismo hace referencia.

Téngase por parte en las diligencias que se incoan en nombre de don Félix Alvira Gil de Ramales, al Procurador don Aquiles Ulrich, con quien en tal concepto se entenderán las sucesivas que se practiquen, y devuélvase el poder con que acredita su representación, dejando en autos el oportuno testimonio.

Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda que en lo principal de dicho anterior escrito se formula a nombre de don Félix Alvira y Gil de Ramales, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, se confiere traslado a don Mariano del Barrio Segoviano, de paradero ignorado, y en el caso de haber fallecido, a sus presuntos y desconocidos herederos, a todos los cuales se emplazará del modo que establece el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o sea, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado, y se insertarán, además, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.— Fermín Lozano.—Ante mí, José Torres.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados en los autos de que se deja hecho mérito, expido la presente, en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos. El Secretario, Lodo., José Torres.

3.907-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en el expediente sobre extravío de título, promovido por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en representación de don Carlos de Mey, actuando éste por sí y en nombre de su esposa, madame de Mey, con el Minis-

terio Fiscal, se hace saber por medio del presente, la desposesión del siguiente título:

Una acción de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (Chade), de cien pesetas de valor nominal, serie D, número 386.808.

Lo que se hace público, a fin de que el tepedor del indicado título pueda comparecer ante este referido Juzgado, dentro del término de nueve días, señalado a tal efecto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, (ilegible).

3.910-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se siguen diligencias, promovidas por el Procurador don Juan Avila Pla en nombre de don Jesús Rodríguez Cerra, como albacea testamentario de don Salvador Corrocher y Pardo, sobre que se declare extinguida por prescripción y como consecuencia de embargo trabado sobre un terreno en término municipal de Aranjuez, al sitio Raso de la Estrela, dentro de cuyo terreno existen un edificio de planta baja, dedicado a la industria de aserrar madera, y otro compuesto de un piso, destinado a habitación, en autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado de Primera Instancia, antes del distrito del Centro, a instancia de don Pedro Castañeta y Navarrete contra don Manuel Safont y Lluch, sobre pago de 147.047 reales, intereses y costas, y por providencia del día de hoy, recaída a escrito del indicado Procurador, se ha acordado dar vista de la cancelación de embargo que se solicita al ejecutante don Pedro Castañeta Navarrete, o a sus herederos o causahabientes, para que, dentro del término de quince días, expongan lo que a su derecho convenga.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del expresado don Pedro Castañeta Navarrete, y de sus herederos o causahabientes, se expide el presente edicto a los fines acordados, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia interino, Antonio de Santiago.

3.909-A. J.

VALENCIA

Don José Gimeno Olcina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don Adolfo Sirvent García, a instancia de doña Carmen Ripollés Prats, se incoa expediente, acto de jurisdicción voluntaria, sobre declaración del fallecimiento de don Eugenio Regaladie de Diego, natural de Fregeneal (Salamanca), hijo de José y de María, que nació el año 1894, casado con la solicitante, cuyo último domicilio radicó en esta capital, no habiéndose tenido noticia alguna del mismo desde el mes de octubre de 1911, en que abandonó el domicilio conyugal diciendo embarcaba para América.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos prevenidos en la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Valencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José Gimeno. — El Secretario, Adolfo Sirvent.

3.896-A. J. y 2.ª 8-8-942

VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Juan Manuel Monleón Cruceta, mayor de edad, viudo, y de esta vecindad, se ha incoado expediente para la declaración de fallecimiento de su hijo, Juan Monleón Llanas, mayor de edad, Médico, que tenía su última residencia en esta capital, el cual, perteneciendo al ejército rojo, fué destinado al frente de Extremadura, a la 225 brigada mixta, 897 batallón como Médico soldado, habiendo desaparecido durante unas operaciones de campaña, y sin que desde el día primero de febrero de mil novecientos treinta y nueve se hayan tenido noticias del mismo; suponiéndose por ello que murió en acción de guerra.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según ha quedado redactado, por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público por medio del presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Valencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Salvador Perepérez.—El Secretario, José María López-Orozco.

3.774-A. J. y 2.ª 8-8-942

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad, en el expediente sobre extra-

vío de valores, promovido por don Valentín Bros y Juncadella, por el presente se hace saber que los valores objeto de extravío son los siguientes:

Dos títulos de la serie C, de 5.600 pesetas nominales cada uno, de la Deuda Amortizable del Estado al cinco por ciento, libre de impuestos, emisión de 1927, hoy Deuda Convertida al cuatro por ciento, números 56.414 y 415, con cupón primero de julio de 1942, y siguientes; veinte obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., serie F, al cinco por ciento, números 72.331 al 350, con cupón primero de octubre de 1936 y siguientes; trece obligaciones de la Sociedad Catalana de Gas y Electricidad, serie F, al cuatro y medio por ciento, números 3.705 al 717, con cupón primero de octubre de 1936 a primero de abril de 1940, ambos inclusive, y primero de abril de 1941 y siguientes; cincuenta y dos obligaciones de la Deuda Municipal de Barcelona, a saber: diez de la serie B, de 1918, al cuatro y medio por ciento, números 352.524, 373.896 al 373.902, 390.628 y 389.795; diez de la emisión de 1921, al seis por ciento, números 123.487 al 496; diez de la emisión de 1934, al seis por ciento, números 9.953 al 957 y 94.790 al 794; y veintidós de la emisión de 1925, al seis por ciento, números 370.165 al 186; todas ellas con cupón treinta de septiembre de mil novecientos treinta y seis y siguientes.

Asimismo se hace saber que se ha señalado el término de nueve días para que puedan comparecer el tenedor o tenedores del título o títulos de los valores extraviados, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento, si no lo efectúan, de parales el perjuicio a que en derecho, haya lugar.

Dado en Barcelona, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial (ilegible).

3.905-A. J.

PADRON

Don Vicente Piñeiro Eiriz, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Padrón.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por Manuela Lueiro Barreiro, viuda, vecina de Teo, sobre declaración de ausencia de sus segundos primos Manuel y José Ferrín Santos, hijos de José Ferrín García y de Manuela Santos Otero, domiciliados últimamente en dicha parroquia, de la que se ausentaron para América, sin dejar apoderado y sin que se tengan noticias cuyas desde hace más de cuarenta años, solicitándose por la promoviente la administración de los bienes de los ausentes.

Padrón, quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Vicente Piñeiro. — El Secretario, Benito Oviaino.

3.912 A- J.

1.ª 8-8-942

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.

6.038

VILLANUEVA MANZANEDO, Manuel, de treinta años, soltero, jornalero, vecino de Villarcaayo y cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de estafa en sumario número 185 de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, para ser reducido a prisión.

6.039

FLORES LANCHO, Miguel, vecino de Albalá, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, procesado por hurto en causa número 130 de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres para constituirse en prisión.

6.040

FERRERUELA JIMENEZ, Carmen, viuda, de cincuenta años, y sus hijos Ovidio, de diecisiete; Adolfo, de veintiseiete; Manuel, de veinticinco, solteros, y su hijo Herminio, casada y conocida por Armenia, de treinta y cinco años aproximadamente; todos ellos se dedican a la compraventa de ganados; son ambulantes y se ignora su paradero; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuentesauco con el fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 10 de 1941 por robo, seguido contra los mismos.